

23

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., - 5 ABR 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019 00024.

Teniendo en cuenta que verificada la documental aportada por el extremo actor obrante a folios 15 a 21 y que da cuenta del envío de la citación para notificación personal y notificación por aviso del extremo demandado, constato esta juzgadora que no se hace mención específica de la fecha de la providencia a notificar (se indica "notificación del estado No.06), ni se aportó la constancia de que con el aviso se hubiera entregado copia del mandamiento de pago, el Despacho dispone no tenerlas en cuenta.

Conforme lo anterior, se requiere al actor para que proceda de conformidad remitiendo nuevamente la misivas corrigiendo dichos yerros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth Sánchez Gómez
RUTH JOHANY SÁNCHEZ GOMEZ
Juez

RB

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>21</u> fijado hoy a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p><i>- 6 ABR 2021</i> Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría</p>